



ACUERDO No.013

(Abril 19 de 2016)

Por el cual se reglamenta y se fijan los parámetros y estándares para desarrollar el proceso de selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles y establecer la terna para la designación del Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 28 de la Ley 1122 de enero 9 de 2007; Decreto 800 de marzo 14 de 2008; Resolución 165 de marzo 18 de 2008, artículos 70 y 72 de la Ley 1438 de enero 19 de 2011, artículo 12 del Decreto 2993 de agosto 19 de 2011, Decreto 1083 de mayo 26 de 2015 en lo pertinente, artículo 134 de la Ley 1753 de junio 9 de 2015, Decreto 052 del 15 de enero de 2016 y demás normas y conceptos concordantes y pertinentes y;

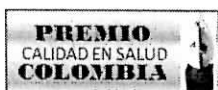
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No 010 de 8 de abril de 2016, la Junta Directiva determinó:

“ ARTICULO 1º.Promulgasen los parámetros y estándares de la convocatoria para la selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna y nombrar al Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. “

Posteriormente, mediante Acuerdo 012 de 19 de abril de 2016, la Junta Directiva de la ESE ordenó:

“ARTICULO 1. Declarar desierta la convocatoria para la selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna para nombrar al Gerente del Hospital Civil de Ipiales E.S.E, realizada conforme al Acuerdo No. 010 de 8 de abril de 2016, teniendo en cuenta las razones expuestas en la parte motiva de este documento.”





En mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

**TITULO I
DE LOS PARAMETROS Y ESTANDARES GENERALES
CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES DEL REGLAMENTO**

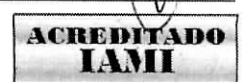
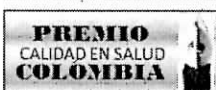
ARTICULO 1º. Promulgasen los parámetros y estándares de la convocatoria para la selección de una universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles y establecer la terna para la designación del Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E.

ARTICULO 2º. PRESUPUESTO - Para la financiación o contratación resultante de la presente invitación – debe existir un certificado de disponibilidad presupuestal, hasta por el valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$ 40.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA. El Gerente Ad – Hoc, debe tramitar y autorizar lo pertinente, para que antes de iniciar el proceso de selección, exista el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal impreso.

En caso contrario no se puede dar inicio al proceso. Este valor cubre los costos de todas las etapas del proceso que la universidad seleccionada y/o contratada, deberá asumir, incluyendo la entrevista. El presupuesto oficial se determinó de acuerdo a las consideraciones debatidas en la reunión de Junta Directiva y con base en los argumentos consignados en el Acta.

ARTICULO 3º. Una vez se recepcionen las propuestas en el correo electrónico creado para tal fin, el cual en el presente caso es el correo electrónico: convocatoriaese2016@gmail.com, la Junta Directiva procederá a evaluar y seleccionar la Universidad de acuerdo con el procedimiento y los criterios que se han aprobado por parte de la misma, los cuales se anexan al presente acuerdo y son parte integral del mismo. El manejo del correo electrónico será exclusivo de la Presidencia de la Junta Directiva y será aperturado el día fijado en el cronograma del proceso en presencia de los miembros del cuerpo colegiado.

ARTICULO 4º. Cronograma de las etapas del proceso de selección de la universidad o institución de educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna y nombrar al





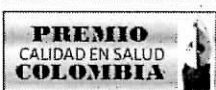
Gerente del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., los cuales serán coherentes y acordes con la Convocatoria Pública y abierta a participar, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Solicitud de ofertas	19 de abril de 2016	Invitación a través del correo electrónico autorizado a las instituciones acreditadas y publicación en página web del Hospital Civil de Ipiiales ESE.
Presentación de observaciones	Hasta el 21 de abril de 2016	En el correo electrónico creado para el efecto convocatoriaese2016@gmail.com
Respuesta a observaciones	Hasta 22 de abril de 2016	Publicación en página web del Hospital Civil de Ipiiales ESE
Presentación de ofertas	Hasta el 25 de abril de 2016 hasta las 11:00 pm	En el correo electrónico creado para el efecto convocatoriaese2016@gmail.com
Evaluación e Informe de propuestas	26 de abril de 2016	Publicará en la página web del hospital.
Término de traslado del informe de evaluación y presentación de observaciones al mismo.	27 al 29 de abril de 2016	Remisión de observaciones al correo convocatoriaese2016@gmail.com
Respuesta a observaciones	2 de mayo de 2016	Ipiiales - Hospital civil de Ipiiales ESE y se publicará en la pagina web del hospital.
Acuerdo de adjudicación	Hasta 2 de mayo de 2016	Ipiiales - Hospital civil de Ipiiales ESE y se publicará en la pagina web del hospital.
Suscripción del contrato	Máximo 5 días siguientes a la adjudicación.	Ipiiales - Hospital civil de Ipiiales ESE y se publicará en la pagina web del hospital

CAPITULO II

DE LA ESCOGENCIA DEL OPERADOR DEL CONCURSO DE MERITOS

ARTICULO 5°.-Entidades Encargadas del Proceso Meritocrático. La Junta Directiva adelantará el proceso de selección de la universidad o institución de





educación superior pública o privada debidamente acreditada que se encargará de adelantar las diferentes fases del concurso de méritos para conformar la lista de elegibles, establecer la terna, para lo cual a través de la Presidencia invitará a las Universidades o Instituciones de Educación Superior que en la fecha tengan vigente su acreditación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil en cumplimiento de lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1753 de 2015; las invitaciones correspondientes a cada una de las universidades e instituciones públicas o privadas acreditadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Gerente Ad Hoc apoyará enviando el correo electrónico contentivo del presente Acuerdo el día 4 de abril de 2016, las fechas podrán ser modificadas o corridas en el transcurso del día, siempre y cuando se presenten inconvenientes de orden logístico, técnico y administrativo debidamente justificados.

Adicionalmente se publicará en la página web del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El (a) Gerente Ad Hoc, publicará en la página web del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E. el presente reglamento de parámetros y estándares del presente acto administrativo; para que sea referente a los potenciales operadores para que presenten sus propuestas.

ARTÍCULO 6o. Criterios de Adjudicación de los Proponentes para Desarrollar el Proceso Meritocrático: Las Universidades, Instituciones de Educación Superior acreditadas y proponentes para desarrollar el concurso de méritos deberán tener en cuenta los siguientes Criterios que serán calificados por la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., mediante el presente Instrumento, así:

1. Objeto del Contrato.

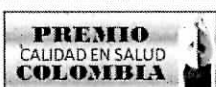
Realizar el concurso público de méritos para la conformación de la terna de la cual se designará el Gerente del Hospital Civil de Ipiiales - E.S.E., entregando como producto a la junta directiva del mismo, un listado conformado por candidatos conforme a los estándares determinados en la ley 1438 de 2011, sus decretos reglamentarios y la Resolución 165 de 2008, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. Condiciones Mínimas.

El proponente deberá cumplir las siguientes condiciones mínimas:

Realizar el proceso de concurso de méritos público abierto para la selección del Gerente de Hospital Civil de Ipiiales E.S.E., dando estricto cumplimiento a lo establecido la ley 1438 de 2011, Decreto 800 de 2008 y la Resolución No. 165 de marzo 18 de 2008 "Por la cual se establecen los estándares mínimos para desarrollo de los procesos públicos abiertos para la conformación de las ternas de

Qw





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



las cuales se designarán los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial", y demás normatividad aplicable que la modifique, complemente o sustituya.

Realizar el proceso de selección en el tiempo señalado en la normatividad y reglamentación vigente.

Garantizar una selección objetiva de los aspirantes a conformar la terna.

Asegurar puntualidad y oportunidad en la prestación del servicio, desde la recepción de inscripciones hasta la entrega de resultados definitivos, previos a la conformación de la terna (Parágrafo 2 artículo 2° Decreto 800 de 2008, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 165 de 2008 y demás normatividad aplicable que la modifique, complemente o sustituya).

Garantizar que el concurso de méritos público se realice en cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 5 del Decreto 800 de 2008: Igualdad, moralidad, eficacia, objetividad, transparencia, imparcialidad, y publicidad.

Contar durante todo el proceso de selección con el personal mínimo indicado en el Decreto 800 de 2008 y la Resolución 165 de 2008.

Entregar como producto a la Junta Directiva del Hospital Civil de Ipiales E.S.E., una lista de elegibles conformada por los candidatos conforme a los estándares determinados en la ley 1438 de 2011, sus decretos reglamentarios y la Resolución 165 de 2008, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Realizar todas las pruebas y entrevista del concurso de méritos en la ciudad de Ipiales-Nariño. Se aclara que todas las etapas del concurso estarán a cargo del contratista.

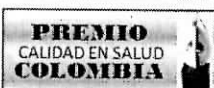
Garantizar enlace permanente de un coordinador para efectos de atender las reclamaciones que surjan en el desarrollo del concurso.

La propuesta presentada incluye todas las etapas del concurso de méritos.

2.1. Causales de rechazo.

Las propuestas serán rechazadas por las siguientes causales:

Envío extemporáneo de la propuesta, es decir que la remita a través del correo electrónico creado para tal fin, después de la hora y fecha señalada para el cierre de recepción de las ofertas.



Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: comunicaciones@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





Falta de vigencia de cualquiera de los documentos exigidos o de algún requisito para que los documentos sea válidos.

No estar acreditada la Universidad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar el tipo de proceso de selección de personal a realizar, o no encontrarse vigente la acreditación.

Cuando se encuentre que el proponente este incurso en alguna de las causales de incompatibilidad o inhabilidad previstas en la Constitución y La Ley.

Cuando se compruebe inexactitud o falsedad en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.

Cuando los requisitos obligatorios ofrecidos por el proponente no cumplan con lo mínimo establecido en estos términos de referencia.

Cuando se demuestre la injerencia del proponente en las etapas de evaluación ponderación y adjudicación de la oferta.

Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial del proceso,

Cuando la oferta económica se presente de manera condicionada.

2.1. Saneamiento.

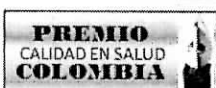
La Junta Directiva se reserva el derecho a requerir a que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos requeridos, no necesarios para la ponderación de las propuestas.

2.2. Declaratoria de desierto.

El presente proceso de selección se declarará desierto cuando no se presenten propuestas formales, o si las que se presenten, se envían fuera de tiempo o no cumplen con los términos de condiciones contenidos en el presente acuerdo, es decir, cuando la Junta Directiva del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. no posea elementos de juicio para seleccionar en forma objetiva al proponente o sea inconveniente. La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado.

3. Plazo del objeto a Contratar.

El plazo del proceso de selección a contratar se ajustará al cronograma legalmente establecido en las normas que reglamentan el concurso y demás disposiciones





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



reglamentarias de la materia. Se determina como termino optativo 3 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4. Presupuesto oficial.

Para el efecto, la Entidad Hospitalaria, con cargo a la vigencia fiscal de 2016, ha realizado la apropiación presupuestal que respalda el compromiso que resultare de este proceso, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1309 de febrero 18 de 2016

5. Condiciones de pago.

El Hospital Civil de IpiALES E.S.E., pagará el servicio prestado por el Contratista de la siguiente manera:

1. Un pago equivalente al 30% del valor total del contrato una vez se publique la lista de admitidos al concurso de méritos, previa certificación de recibo a satisfacción y cumplimiento de exigencias contractuales y de ley, expedida por el supervisor del contrato.
2. Pago final al cumplimiento del 100% de las actividades restantes.

6. Garantías

La entidad exigirá al contratista la constitución de garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la de este y 6 meses más, siempre y cuando el contratista favorecido sea una persona de derecho privado, de lo contrario no se pactarán garantías.

7. Regulación jurídica del contrato

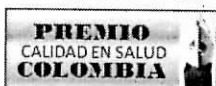
El contrato se regirá por el Estatuto Contractual y Manual de Contratación emanado de la Junta Directiva del Hospital Civil de IpiALES E.S.E y la Gerencia.

8. Participantes.

Podrán ofertar las Universidades o Instituciones de Educación Superior Públicas o Privadas, con acreditación de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

8.1. Forma de presentación y plazo de entrega de la oferta.

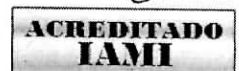
Las ofertas deben presentarse en idioma español, letra legible, numeradas, ajustadas a los demás requisitos exigidos en la presente convocatoria.

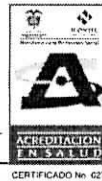


Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799
Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: comunicaciones@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA





Con la presentación de la propuesta debe aportarse la totalidad de los documentos y soportes requeridos en estas condiciones generales.

El correo electrónico es: convocatoriaese2016@gmail.com.

Serán a cargo de los proponentes todos los costos asociados a la preparación y elaboración de sus propuestas. La propuesta se sujetará en todo a las condiciones solicitadas. Su valor no deberá en ningún caso exceder el presupuesto oficial y en caso de que ello ocurra, la propuesta será rechazada.

8.2. Una propuesta por participante.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta. El proponente que presentare más de una propuesta o participe en más de una de ellas quedará descalificado en todas ellas.

8.3. Periodo de validez a la propuesta.

La propuesta deberá tener una validez mínima de sesenta (60) días, y en caso de ser seleccionada, los precios ofertados se sostendrán en el transcurso de la ejecución del contrato.

8.4. Manifestaciones en la Propuesta.

Para facilitar la correcta presentación de la propuesta por parte del proponente, y su estudio por parte de la Junta Directiva, el proponente suministrará la siguiente información y realizar las manifestaciones que se detallan a continuación, en la respectiva carta de presentación de la propuesta.

8.4.1. Carta de Presentación de la propuesta. Para la carta de presentación de la propuesta, el proponente podrá diligenciar (adaptar) el Anexo N° 1 "Carta de presentación de la propuesta", suministrado como modelo Por la Entidad. (Anexo 1). La propuesta se entenderá presentada con el envío del correo electrónico.

Esta carta deberá ser firmada por el representante legal del proponente, quien señalará si se encuentra debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales, y si no se encuentra autorizado por los estatutos, anexará el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Se debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y las leyes vigentes, así mismo, manifestará estar al día en los pagos



de las obligaciones correspondientes a la seguridad social integral con estricta sujeción a lo previsto en las normas vigentes.

8.4.2. Documentos que se deben anexar a la propuesta.

Además de la Carta de Presentación, deberá anexar los siguientes documentos que serán constatados todos ellos por la Junta Directiva del Hospital Civil de IpiALES E.S.E. instancia responsable de analizar y calificar las propuestas:

Certificado de existencia y representación legal: Las personas jurídicas proponentes deberán remitir en la correspondiente oferta, sus certificados de existencia y representación legal, expedido con vigencia no superior a 90 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta.

Documento que acredita a la Universidad como Institución de Educación Superior.

Resolución vigente mediante la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil acredita a la institución para adelantar el proceso objeto de esta invitación.

9. Propuesta técnica.

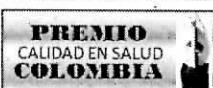
Los proponentes deben presentar con su oferta, un documento mediante el cual identifiquen y describan el servicio ofertado en consonancia con lo requerido por la Junta Directiva en esta solicitud, demostrando competencia técnica y capacidad logística. Detallar (identificar) el número de profesionales que participarán en la ejecución del proceso (concurso) y sus años de experiencia.

Con esta información se valorará (ponderará) la capacidad logística - experiencia del proponente.

El proponente deberá diligenciar el Formato de "Experiencia del Proponente" Anexo No. 2., donde relacionará los contratos que pueda soportar (certificar) la experiencia en procesos de selección en concurso de méritos.

Parágrafo 1: Del Talento humano evaluador del concurso de méritos.

El concurso de méritos en todas sus fases y etapas deberá ser adelantado por la Universidad a quien se le adjudique el proceso meritocrático; y por lo tanto, por medio del equipo de Talento Humano Evaluador de dichos procesos será la responsable de la aplicación de las Pruebas del Concurso de Méritos, a quienes se les califica sus competencias profesionales en el ítem de competencia técnica que presentarán en la propuesta; debiendo para ello, Integrar Un Comité de evaluación de pruebas y atención de reclamos y controversias; por lo cual, la Universidad - entregará a la Junta Directiva del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., con





los soportes de la propuesta el respectivo oficio de designación o acto administrativo interno de su conformación.

10. Propuesta Económica:

Deberá registrar el valor total de la propuesta en moneda legal colombiana y deberá cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato que va a suscribirse, el cual debe estar incluido en el precio global fijo no sujeto a modificaciones. - Anexo No 3.

El proponente deberá prever todos los costos en que incurra para el desarrollo del objeto del contrato. A título de información, los gastos tributarios por concepto de las estampillas que rigen en el Departamento de Nariño ascienden al 4.5% del valor total del contrato. (Ver Estatuto Tributario del Departamento)

El proponente deberá aclarar si el servicio a prestar está gravado o excluido de IVA.

11. Selección del Contratista.

Cumplido el requisito de solicitud de ofertas, enviada al correo electrónico especificado, la Junta Directiva se reunirá para realizar la evaluación respectiva, atendiendo las directrices de selección objetiva establecidas en este documento.

12. Factores de Evaluación. Con el fin de garantizar la escogencia objetiva más conveniente para el Hospital y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales serán aplicados a las propuestas que cumplan con los requisitos arriba señalados. La propuesta debe encontrarse ajustada al presupuesto oficial.

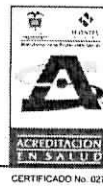
12.1. Factores habilitantes.

12.1.1. Capacidad técnica.

Se supera este factor con la presentación de la resolución vigente, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la cual se acredita la idoneidad del proponente para adelantar procesos o concursos de ingreso.

12.1.2. Capacidad jurídica.

Se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución del proponente, la representación legal y vigencia de la actividad, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. No estar



acreditado ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, no tener facultades para contratar por parte del representante o quien presenta la propuesta.

12.2. Factores de ponderación y calificación de las propuestas

Para este evento se calificará teniendo en cuenta los aspectos de Experiencia, Capacidad Logística y propuesta económica, y se asignará un valor o puntaje máximo de cien (100) puntos, que se discriminarán y ponderarán así:

Factores Puntaje Máximo

Experiencia en concursos de méritos:	40 Puntos
Capacidad Logística:	40 Puntos
Propuesta económica	20 Puntos

12.2.1. Experiencia: 40 puntos

Esta experiencia se valorará por el número de concursos de méritos públicos adelantados.

De 1 a 5 concursos: se le asignará Veinte (20) Puntos

De 6 a 10 concursos: se le asignará Cuarenta (40) Puntos

Esta información debe estar legalmente certificada por la entidad contratante del concurso. (anexar certificaciones como soporte)

12.2.2. Capacidad Logística (CL): 40 puntos (Anexo 4)

Que se valorará de la siguiente forma:

a) Por el número de profesionales del equipo interdisciplinario que la entidad proponente destine a la realización del concurso.

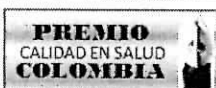
De 1 a 2 profesionales: Se le asignará Cinco (5) Puntos

3 a 4 profesionales: Se le asignará Quince (15) Puntos

5 o más profesionales Se le asignará Veinte (20) Puntos.

b) Por la experiencia en el sector salud, de los profesionales destinados para la realización del concurso por la entidad proponente (correspondiente a la sumatoria de la experiencia de todos los miembros del equipo de trabajo)

B



De 10 a 15 años: Se le asignará Cinco (5) Puntos

De 16 a 20 años: Se le asignará Quince (15) Puntos

Más de 20 años: Se le asignará Veinte (20) Puntos

12.2.1. Precio (P) 20 puntos Se valorará de la siguiente forma:

La entidad otorgará una calificación máxima de 20 puntos a la oferta que presente el menor precio, las demás serán calificadas aplicando una regla de tres.

12.3. Puntaje Total:

El puntaje total se asignará con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje Total} = E + CL + P$

12.4. Criterio de Desempate

Cuando se presenta empate en el puntaje final entre varios oferentes, se dirimirá en el siguiente orden:

- 1- Quien haya obtenido mayor puntaje en Experiencia.
- 2- Quien haya obtenido mayor puntaje en Capacidad logística
- 3- Quien haya obtenido mayor puntaje en el ítem de la oferta económica.
- 4.- Si a pesar de lo anterior persiste el empate, se definirá mediante sorteo, Sorteo.

A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente, a partir del 01.

En un sobre o bolsa debidamente protegido se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a n.

Se sustraerá una balota del sobre, y quien presente balota con número mayor se le asignará el primer lugar.

A la diligencia de desempate deberán asistir los representantes legales de los oferentes, o quienes ellos deleguen por escrito, el cual deberá ser exhibido antes de comenzar con el acto.

Qal



y terminación, los paz y salvo requeridos en estas condiciones y demás aspectos de índole legal que fueren necesarios.

13.4. Documentos del Contrato.

Formará parte integral del contrato que ha de celebrarse y por lo tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos, los cuales serán constatados directamente por el supervisor del contrato, hecho del cual dará fe en las correspondientes actas:

La solicitud de oferta.

Oferta presentada por el proponente seleccionado y sus anexos.

El certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal y la garantía exigida, aprobada por el Jefe de la Oficina Jurídica del Hospital o el competente.

Las actas y adendas que durante la ejecución del contrato se firman.

13.5. Gastos y costos de la legalización del contrato.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán exclusivamente por cuenta del contratista.

13.6. Derechos y obligaciones de las partes contratantes.

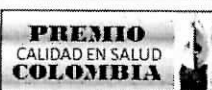
Serán los surgidos de la celebración del contrato y estipulados en éste. La realización de la aplicación de Pruebas se llevará a cabo en la Ciudad de Ipiales, en el lugar que se acordará con la Universidad - Operador a quien se le asigne esta responsabilidad, cuya dirección se consignará en la Invitación de convocatoria pública y abierta de inscripción de aspirantes, cuando se emita la lista de admitidos y no admitidos.

Las obligaciones del contrato se ejecutarán de manera directa por el proponente favorecido, la entidad no aceptará subcontratación o delegación de ninguna etapa del proceso.

CAPITULO III

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ABIERTA DEL CONCURSO DE MERITO

CAPITULO IV





HOSPITAL CIVIL DE IPIALES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONCURSO DE MERITOS CON LA UNIVERSIDAD – OPERADOR

ARTÍCULO 7°.- Seguimiento y control. Una vez concluido la aplicación de las pruebas del proceso meritocrático; y dadas las garantías de publicaciones, reclamos y solución a los mismo, se surtirá de acuerdo al cronograma, la liquidación del respectivo contrato, para lo cual además de hacer un acta de finalización del mismo, debe llevar anexos un informe final de la Universidad Operador sobre el desarrollo y particularidades de ejecución del contrato y el cumplimiento de su objeto contractual y actividades inherentes que debe entregarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la lista de elegibles, además de todos los documentos soportes de las pruebas y dinámicas inherentes del concurso.

Dicha documentación con todos sus soportes, se le entregará al Gerente Ad hoc mediante el acta pertinente, para que este entregue al Presidente de la Junta Directiva, y este, una vez posesionado el Nuevo Gerente del Hospital Civil de IpiALES E.S.E., lo entregue bajo su custodia, a fin de que sirva para los procesos que los órganos de control establezcan o para servir de soportes en los potenciales procesos jurídicos que pudieren existir.

ARTÍCULO 8° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en IpiALES, Departamento de Nariño a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016.)


NATHALIA ALEXANDRA VALLEJO HERNÁNDEZ
Presidenta Junta Directiva ESE


ATRIZ ROSERO MEJIA
Gerente Ad hoc



Kra 1 No 4A- 142 Este - A v. Panamericana Línea de Atención al Usuario (0927) 733799

Conmutador 7732234 – 7733949 Fax 7733699

Correo: comunicaciones@hci.gov.co <http://www.hci.gov.co>

IPIALES – NARIÑO – COLOMBIA

